

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 14/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). BDNS (Identif.): 790978. [2024/8292]

BDNS (Identif.): 790978

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790978>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado, en un programa de doctorado en la UCLM en el curso 2024-2025 en el momento de presentación de las solicitudes. Este dato se descargará desde la base de datos de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Alternativamente, podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster que da acceso a un programa de doctorado en el curso 2024-2025, de acuerdo con la ordenación académica aplicable, o en posesión de un título de grado con nivel Mec3. Si el máster o la titulación Mec3 ha sido cursado en la UCLM, este dato se descargará desde la Unidad de Gestión de Alumnos. En caso contrario, tendrá que ser aportado por el interesado.
- También podrán solicitar estas ayudas los candidatos que estén en posesión de un título universitario oficial anterior a los regulados por el RD 1993/2007 de 29 de octubre, y que acrediten haber superado en el conjunto de sus estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 ECTS, de los cuales, al menos 60 deberán ser de nivel de Máster, siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Además tendrán que cumplir el resto de los requisitos establecidos en las bases del texto íntegro de la convocatoria, tanto los generales como, en cada caso, los de cada una de las modalidades previstas en la convocatoria, incluidos los establecidos para los/as directores/as de las Tesis Doctorales.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos para promover la formación del personal titulado universitario en los programas de doctorado de la UCLM con la realización de Tesis Doctorales de calidad mediante la formalización de contratos predoctorales en cualquier área del conocimiento científico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y en el RD 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de personal investigador las ayudas se orientarán en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética, ...), entre las que se encuentran las áreas prioritarias 4, 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (Eecti) 2021-2027, diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con las de la Unión Europea (UE) y aprovechar las sinergias entre programas. El resto de las ayudas (40%) estarán orientadas a prioridades y ámbitos regionales definidos en el marco de la estrategia S3 de la región.

Se establecen dos modalidades: formación de personal investigador y formación de profesorado universitario.

El contrato tendrá por objeto: Modalidad formación de personal investigador (F.P.I.): promover la realización de tesis doctorales en el ámbito de un proyecto específico y novedoso dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad; Modalidad formación de profesorado universitario (F.P.U.): promover la realización de tesis doctorales dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad, en las áreas de conocimiento especificadas en la convocatoria.

El personal contratado tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se dotarán hasta un máximo de 30 contratos predoctorales de la Modalidad F.P.I., a distribuir entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM. También se dotará hasta un máximo de 9 contratos predoctorales de la Modalidad F.P.U., para las áreas de conocimiento establecidas por el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional, que se pueden consultar en la tabla de la base 2.f del texto íntegro de la convocatoria. Hasta un 5% de los contratos se reservan a candidatos/as con una discapacidad igual o superior al 33%.

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, no podrá ser inferior a un año ni exceder de cuatro años, se formalizará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador/a, y la UCLM en su condición de empleador, y deberá acompañarse del justificante de matrícula en el programa de doctorado reflejado en la solicitud para el curso 2024-25.

Se incluye un programa de movilidad internacional de una duración de 3 meses, con una dotación económica complementaria, destinada a financiar la realización de estancias de investigación en centros internacionales de prestigio, a desarrollar en segundo año o posteriores de contrato y previo a la defensa de la tesis doctoral. Esta dotación económica complementaria no tendrá la consideración de complemento retributivo, tendrá la consideración de ayuda, cuyo objeto es posibilitar la movilidad internacional de los/as contratados/as predoctorales.

La presente acción será cofinanciada mediante el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de Castilla-La Mancha a través del Prioridad 3 "Educación y Formación", Objetivo Especifico 4.f "Promover la igualdad de acceso a una educación, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad" Prioridad de Inversión 3 "Educación y Formación" en un porcentaje máximo del 85% sobre los costes totales elegibles de la misma.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 5.018.907,91 euros.

Los contratos estarán dotados con una cuantía de 29.739,58 euros anuales, a repartir entre 14 mensualidades. Esta dotación se destinará necesariamente a financiar el salario, cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización anual de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

La dotación económica complementaria para el programa de movilidad internacional será de 1.000 euros/mes. Además, se complementará con una bolsa de viaje de 300 euros para un destino europeo y de 600 euros para un destino no europeo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para realizar la solicitud es de diez días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el DOCM.

Albacete, 14 de octubre de 2024

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ